



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 011 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.**

Iquitos, 03 MAR 2016

**VISTO:** Comunicación electrónica institucional del Jefe Zonal de fecha 03.03.2016, el oficio N° 010-2016-SUNARP/ZRIV-OC de fecha 15.02.2016; y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al documento del visto, la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos tiene programado realizar en la localidad de Contamana provincia de Ucayali, departamento de Loreto; el programa de inclusión social "SUNARP te escucha", que se llevará a cabo durante el día viernes 04 de marzo del 2016;

Que, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, integra la delegación que viajará a la localidad de Contamana para el desarrollo de las actividades indicadas en el Oficio N° 010-2016-SUNARP/ZR.IV-OC de fecha 15.02.2016, por el día viernes 04 de marzo del 2016;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Teresa de Jesús Yalta García, las funciones del Jefe de la Unidad Registral, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por el día viernes 04 de marzo del 2016, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, la encargatura de la Abog. **TERESA DE JESUS YALTA GARCIA**, en las funciones de **Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos**, el día viernes 04 de marzo del 2016, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Registrador Público (e) TERESA DE JESUS YALTA GARCIA; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.



Regístrese y Comuníquese;



Abog. Antonio Gamarra Salinas  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos